

CALENDARIO DE MEDIDAS

Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio

Capítulo II. Medidas tributarias — Impuesto sobre Hidrocarburos

Art.	Medida	Desde	Hasta
Art. 5	Tipos del Impuesto sobre Hidrocarburos del mes de julio: rebaja 15 céntimos de euro por litro	01/07/2026	31/07/2026
Art. 6	Tipos del Impuesto sobre Hidrocarburos del mes de agosto: rebaja de 10 céntimos de euro por litro. EXCEPCIÓN Si por circunstancias extraordinarias, en el mes de junio de 2026 el IPC de la gasolina o del gasóleo supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, la bajada de los tipos de gravamen tanto de la gasolina como del gasóleo será de 20 céntimos por litro durante el mes de agosto	01/08/2026	31/08/2026
Art. 7	Tipos del Impuesto sobre Hidrocarburos del mes de septiembre: rebaja de 5 céntimos de euro por litro. EXCEPCIÓN Si por circunstancias extraordinarias, en el mes de junio de 2026 el IPC de la gasolina o del gasóleo supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, la bajada de los tipos de gravamen tanto de la gasolina como del gasóleo será de 15 céntimos por litro durante el mes de septiembre	01/09/2026	30/09/2026
Art. 8	Devolución parcial del gasóleo profesional al tipo 0 €.	01/07/2026	30/09/2026
Art. 9	Devolución parcial del gasóleo agrícola y ganadero (6,93 € julio; 25,86 € agosto; 44,78 € septiembre por 1.000 L).	01/07/2026	30/09/2026

Capítulo II. Medidas tributarias — IVA, IEE e IVPEE

Art.	Medida	Desde	Hasta
	IVA de las gasolinas, gasóleo y biocarburantes será del 21%	01/07/2026	indefinido
	IVA de la electricidad, gas natural, briquetas y pellets será del 21%	01/07/2026	30/07/2026
Art. 10	IVA al 10 % en electricidad (≤10 kW o vulnerables severos), gas natural, briquetas y pellets — mes de agosto. SE APLICA EL 10% Si en el mes de junio de 2026 el IPC de la Electricidad supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/08/2026	31/08/2026
Art. 11	IVA al 10 % en electricidad (≤10 kW o vulnerables severos), gas natural, briquetas y pellets — mes de septiembre. SE APLICA EL 10% Si en el mes de julio de 2026 el IPC de la Electricidad supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/09/2026	30/09/2026
Art. 10	IVA al 10 % en gas natural, briquetas y pellets — mes de agosto. SE APLICA EL 10% Si en el mes de junio de 2026 el IPC del Gas natural supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/08/2026	30/08/2026
Art. 11	IVA al 10 % en gas natural, briquetas y pellets — mes de septiembre. SE APLICA EL 10% Si en el mes de julio de 2026 el IPC del Gas natural supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/09/2026	30/09/2026
	El tipo impositivo del IE sobre la electricidad será el general	01/07/2026	30/07/2026
Art. 12	Impuesto Especial sobre la Electricidad al 0,5 % — mes de agosto. SE APLICA Si en el mes de junio de 2026 el IPC de la Electricidad supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/08/2026	31/08/2026
Art. 13	Impuesto Especial sobre la Electricidad al 0,5 % — mes de septiembre. SE APLICA Si en el mes de julio de 2026 el IPC de la Electricidad supera en más de un 15% el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en julio el INE	01/09/2026	30/09/2026

Art.	Medida	Desde	Hasta
Art. 14	Reducción de la base imponible del IVPEE: -30 % (Q3) y -40 % (Q4) de 2026.	Ejercicio 2026	Ejercicio 2026
Art. 15	Tipo del IVPEE: 3,5 % en 2027 y 0 % desde 2028 (mod. Ley 15/2012).	01/01/2027	0 % con vigencia indefinida desde 01/01/2028

Capítulo III. Medidas agrarias y pesqueras

Art.	Medida	Desde	Hasta
Art. 16	Ampliación de la ayuda al gasóleo agrícola (hasta el 70 % de la diferencia, máx. 0,2 €/litro).	01/07/2026	30/09/2026
Art. 17	Suplemento de crédito 55 M€ (gasóleo agrario).	01/07/2026	Medida presupuestaria
Art. 18	Ayuda a fertilizantes: secano 38,33 €/ha; regadío 92,50 €/ha (mod. art. 50 RDL 7/2026).	01/07/2026	Pago referido a campaña
Art. 19	Financiación de la ayuda a fertilizantes: suplemento de crédito 165 M€.	01/07/2026	Medida presupuestaria
Art. 20	Ampliación de la ayuda a armadores de buques pesqueros (70 % de la diferencia, máx. 0,2 €/litro; suplemento 10 M€).	01/07/2026	30/09/2026
Art. 21	Reescritura del título y del cálculo de la ayuda pesquera para la flota internacional (mod. art. 51 RDL 7/2026).	01/07/2026	30/09/2026

Capítulo IV. Medidas en transporte

Art.	Medida	Desde	Hasta
Art. 22	Ayuda al gasóleo para titulares con derecho a devolución parcial (0,10 € julio; 0,15 € agosto; 0,20 € septiembre por litro). Si en el mes de agosto por la variación del IPC del gasóleo baja a 144,99/34,01 €, el importe de la ayuda se reduce a 0,05 €/litro Si en el mes de septiembre por la variación del IPC del gasóleo baja a 144,99/34,01 €, el importe de la ayuda se reduce a 0,10 €/litro	01/07/2026	30/09/2026
Art. 25	Ayuda directa a transportistas sin derecho a devolución parcial (importe fijo por tipo de vehículo).	01/09/2026	30/10/2026 (plazo de solicitud)
Art. 27	Suplemento de crédito 26 M€ (transportistas sin devolución parcial).	01/07/2026	Medida presupuestaria
Art. 28	Ayudas a empresas ferroviarias con locomotoras diésel (15.000 €/locomotora).	01/07/2026	Ejercicio 2026 (solicitud: 30 días)
Art. 30	Ayudas al transporte marítimo de cabotaje (0,1375266 cént./milla-GT; suplemento 37 M€).	22/06/2026	22/09/2026 (3 meses)

Capítulo V. Medidas de carácter social

Art.	Medida	Desde	Hasta
Art. 31	Prohibición de despido para empresas beneficiarias de ayudas directas (despido nulo + reintegro de la ayuda).	01/07/2026	30/09/2026
Art. 32	Reintegro de ayudas por incumplir la obligación de plan de movilidad sostenible.	01/07/2026	Vinculada a la ayuda

Nota: El 10% de IVA en la gasolina, gasóleo y biocarburantes aprobada por el RD-ley 7/2026 decae el 30 de junio de 2026 y al no ser aprobado por el RD Ley 18/2026, a partir del 1 de julio de 2026 el IVA de la gasolina, gasóleo y biocarburantes será del 21%.